



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 065-2022/GM/MDSM

EXP.

224533

San Marcos, 22 de febrero del 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

VISTO:

La Carta N° 007-2022-SUPERVISOR DE OBRA/CACS, Carta N° 007-2022-DAMBEZ COMPANY/JAZP, Informe ACOP N° 055-2022-MDSM/GDUR/SGEIP/EYLS, Informe N° 0305-2022-MDSM/GDUR-SGEIP/CAAS, Informe N° 0409-2022-MDSM/GDUR-JCCQ, mediante los cuales se solicita la conformación de Comité de Recepción de la Obra: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - GOTITAS DE AMOR EN EL CENTRO POBLADO DE OPAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH** con CUI N° 2506727.

ANTECEDENTES

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con fecha 26 de octubre del 2021, se suscribe el Contrato de Adjudicación Simplificada N° 160-2021-MDSM/CS-1, para la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI GOTITAS DE AMOR EN EL CENTRO POBLADO DE OPAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH con CUI N° 2506727, entre la Entidad y el CONSORCIO OPAYACO, representado por su representante común Sr. Walter Elvin Ramírez Laguna, por el monto de S/ 238,052.09 y por el plazo de 60 días calendario.

Que, mediante Carta N° 007-2022-DAMBEZ COMPANY/JAZP, ingresado por trámite documentario con fecha 10 de febrero del 2022, el representante común de la empresa DAMBEZ COMPANY E.I.R.L. - encargado de la supervisión de la obra, en atención a la Carta N° 007-2022-SUPERVISOR DE OBRA/CACS, presenta a la Entidad la subsanación a la solicitud de Designación de Comité de Recepción de Obra; remitiendo así el Acta de Terminación de Obra y el Certificado de Conformidad Técnica de la Obra, señalando que la obra se encuentra culminada al 100% con fecha 30.01.2022 conforme consta en el Asiento del Cuaderno de Obra N° 97 del Residente de Obra y N° 98 del Supervisor de Obra, Recomendando así, se proceda con la conformación del Comité de Recepción de la Obra referida de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Que, mediante Informe ACOP N° 055-2022-MDSM/GDUR/SGEIP/EYLS, de fecha 16 de febrero del 2022, el Administrador de Contratos de Obras Públicas, ante lo informado en el documento precedente, recomienda al Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública dar trámite ante el área correspondiente para la conformación del Comité de Recepción de Obra, a fin de que efectúe las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de la obra ejecutada y su posterior recepción de obra, indicando que la obra se encuentra culminada al 100%.

Que, mediante Informe N° 0305-2022-MDSM/GDUR-SGEIP/CAAS, de fecha 18 de febrero del 2022, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública comunica a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural que en atención a los documentos precedentes del Supervisor de Obra y del Administrador de Contratos de Obras Públicas, en los cuales se señala que la obra se encuentra culminada al 100%; solicita se continúe con el trámite correspondiente para la designación del comité de recepción de obra a través de acto resolutivo, de conformidad a la normativa del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 065-2022/GM/MDSM

Que, mediante Informe N° 0409-2022-MDSM/GDUR-JCCQ, con recepción 22 de febrero del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural ratificando que la obra citada, está concluida, solicita ante la Gerencia Municipal la conformación del comité de recepción de dicha obra mediante acto resolutivo, en conformidad al artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N°344-2018-EF (vigente en el momento de su suscripción de contrato), proponiendo a los siguientes profesionales que conformarán dicho Comité:

- | | |
|---------------------------------------|---|
| ➤ Ing. Carlos Alberto AMADO SOLORZANO | Reg. CIP N° 89914 -Presidente (SGEIP) |
| ➤ Ing. Norman Afranio DAVILA GABRIEL | Reg. CIP N° 61547-Miembro (SGEPIP) |
| ➤ Ing. Edgar Yovani LOPEZ SOLIS | Reg. CIP N° 228091- Miembro (ACOP) |
| ➤ Ing. Carlos Alberto CAUSHI SALAZAR | Reg. CIP N° 85464 -Asesor Técnico
(Supervisor de Obra) |

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 39° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001-2019-MDSM/HRI/A; CONCORDANTE CON LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 024 Y 069-2019-MDSM/HRI/A, (DELEGACIÓN DE FACULTADES DE LA GERENCIA MUNICIPAL); Y RESOLUCION DE ALCALDIA N°568-2021-MDSM/HRI/A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - GOTITAS DE AMOR EN EL CENTRO POBLADO DE OPAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2506727, quienes deberán actuar dentro de las facultades y plazos otorgados por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, bajo responsabilidad, el mismo que queda conformado por los siguientes profesionales.

- | | |
|---------------------------------------|---|
| ➤ Ing. Carlos Alberto AMADO SOLORZANO | Reg. CIP N° 89914 -Presidente (SGEIP) |
| ➤ Ing. Norman Afranio DAVILA GABRIEL | Reg. CIP N° 61547-Miembro (SGEPIP) |
| ➤ Ing. Edgar Yovani LOPEZ SOLIS | Reg. CIP N° 228091- Miembro (ACOP) |
| ➤ Ing. Carlos Alberto CAUSHI SALAZAR | Reg. CIP N° 85464 -Asesor Técnico
(Supervisor de Obra) |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DERÍVESE todos los actuados a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y CÚMPLASE con lo dispuesto en la presente Resolución a través de sus áreas administrativas correspondientes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural proceda a notificar a cada uno de los miembros que conforman el Comité de recepción de obra; asimismo, ENCÁRGUESE al responsable de la Unidad de Informática la difusión de la misma en la página web de la Entidad bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
ABOG. JUAN JOSÉ VALENCIA RINCÓN
GERENTE MUNICIPAL

TRANSCRITA:
INTERESADO
JJVR/GM/dqt
ARCHIVO.